



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2012-AMPJB

Villa Locumba, 06 de marzo del 2012.

VISTO:

El expediente de Compensación Económica por el monto total de S/6,476.00 Nuevos Soles, a favor del Sr. Eloy Cristóbal Vega Sologuren, por el predio rústico ubicado en el Sector de Chipe, el cual fue cedido para la ejecución de la obra: Construcción de Carretera Locumba – Margarata a Nivel de Asfaltado, presentado por el Ing. Gino A. Neira Neira, residente de obra; proveído del Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, con Informe N° 085-2011-GANN/RO-CCLMNA/EFO/GDUI/MPJB, de fecha 22 de noviembre del 2011, emitido por el Ing. Gino A. Neira Neira, Residente de la Obra: "Construcción de Carretera Locumba – Margarata a Nivel de Asfaltado", solicita se derive a la oficina de supervisión de proyectos, para su revisión, visación y aprobación, el expediente de compensación por afectación, a favor del Señor Eloy Cristóbal Vega Sologuren, propietario del predio rustico ubicado en el sector de Chipe progresiva 14 + 700, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre.

Que, con Informe N° 2296-2011-EFO-GDUI/MPJB, de fecha 23 de noviembre del 2011, emitido por el Ing. Heraclio Federico Flores Changan, Jefe de Equipo Funcional de Obras, remite el expediente de compensación por afectación a favor del Señor Eloy Cristóbal Vega Sologuren, propietario del predio rustico ubicado en el sector de Chipe progresiva 14 + 700, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre.

Que, con Memorando N° 468-2011-GDUI-GM-AMPJB, de fecha 25 de noviembre del 2011, emitido por el Ing. Humberto Hidalgo Palomino, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, hace llegar el expediente de compensación por afectación a favor del Señor Eloy Cristóbal Vega Sologuren, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 094-2011-CNM-SO-OSP-MPJB, de fecha 29 de noviembre del 2011, emitido por el Ing. Carlo Marroquín Mendoza, Supervisor de Obra, ratifica la conformidad de compensación por afectación a favor del Sr. Eloy Cristóbal Vega Sologuren, propietario del predio rustico ubicado en el sector de Chipe progresiva 14 + 700, por el monto de S/6,476.00 Nuevos Soles, por la ejecución de la obra: "Construcción de Carretera Locumba – Margarata a Nivel de Asfaltado".

Que, con Informe N° 1667-2011-OSP-GM-AMPJB, de fecha 30 de noviembre del 2011, emitido por el Ing. Fernando Javier Arias Espinal, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, hace llegar el informe de ratificación de conformidad por compensación económica por afectación, a favor del Sr. Eloy Cristóbal Vega Sologuren, propietario del predio rustico ubicado en el sector de Chipe progresiva 14 + 700, por el monto de S/6,476.00 Nuevos Soles, todo ello en la ejecución de la obra: "Construcción de Carretera Locumba – Margarata a Nivel de Asfaltado".

Que, con Informe N° 2992-2011-GDUI-GM-AMPJB, de fecha 06 de diciembre del 2011, emitido por el Ing. Humberto Hidalgo Palomino, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite la ratificación de conformidad por compensación económica por afectación, a favor del Sr. Eloy Cristóbal Vega Sologuren, por la ejecución de la obra: "Construcción de Carretera Locumba – Margarata a Nivel de Asfaltado".



Que, con Acuerdo Municipal N° 1025-2012-A/MPJB, de fecha 15 de febrero del 2012, se aprueba la compensación económica de S/6,476.00 Nuevos Soles, a favor del Sr. Eloy Cristóbal Vega Sologuren, por su predio rustico ubicado en el sector de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, con un área afectada de 1,850.29 m2, el cual legalmente formara parte de la Carretera Locumba - Margarata.

Que, con Informe N° 028-2012-GANN/RO-CCLMNA/EFO/GDUI/MPJB, de fecha 23 de febrero del 2012, emitido por el Ing. Gino A. Neira Neira, Residente de Obra, remite el Acuerdo Municipal N° 1025-2012-A/MPJB el cual aprueba la compensación económica de S/6,476.00 a favor del Señor Eloy Cristóbal Vega Sologuren.

Que, con Informe N° 359-2012-GDUI-GM-A/MPJB, de fecha 24 de febrero del 2012, emitido por el Ing. Humberto Hidalgo Palomino, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, hace el Acuerdo Municipal N° 1025-2012-A/MPJB el cual aprueba la compensación económica de S/6,476.00 a favor del Señor Eloy Cristóbal Vega Sologuren.

Que, con Informe N° 181-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, de fecha 02 de marzo del 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamani Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para financiar el pago de compensación económica del Sr. Eloy Cristóbal Vega Sologuren, con cargo al detalle de egreso presupuestal: Proyecto "CONSTRUCCION DE CARRETERA LOCUMBA - MARGARATA A NIVEL DE ASFALTADO" con código 08024.20/0054, Especifica de Gasto 2.6.2.3.2.7 Costo de Construcción por Administración Directa - Otros, fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/6,476.00 Nuevos Soles.

Que, con Proveído, emitido por el Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ejecución del gasto por el importe de **S/6,476.00** (Seis mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. ELOY CRISTÓBAL VEGA SOLOGUREN, propietario del predio rustico ubicado en el sector de Chipe progresiva 14 + 700, cedido para la ejecución de la obra: "Construcción de Carretera Locumba - Margarata a Nivel de Asfaltado", en cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 025-2012-A/MPJB, que aprueba la compensación económica; con cargo al detalle de egreso presupuestal: Proyecto "CONSTRUCCION DE CARRETERA LOCUMBA - MARGARATA A NIVEL DE ASFALTADO" con código 08024.20/0054, Especifica de Gasto 2.6.2.3.2.7 Costo de Construcción por Administración Directa - Otros, fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones. A merito de los documentos señalados en la parte considerativa y el acuerdo municipal, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE